

# Declararon penalmente responsable al acusado del homicidio culposo de Camila Arabarco

viernes, 02 de marzo de 2018

En la mañana de hoy se conoció la sentencia de declaración de responsabilidad penal al acusado por el homicidio culposo doblemente agravado de Camila Arabarco; como autor y agravado por la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de un vehículo y haber conducido a exceso de velocidad de más de 30 kilómetros por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho.

El tribunal compuesto por Gregor Joos y Miguel Angel Gaimaro Pozzi, con la ausencia del magistrado Héctor Leguizamon Pondal realizaron una explicación sintética del veredicto por el cual fue declarado penalmente responsable y la lectura de la sentencia completa se llevará a cabo el día 9 de marzo a las 9:00 horas. Además dispuso el inicio del plazo para la presentación de nueva material probatorio para la audiencia de la cesura, a llevarse a cabo en los próximos días donde se establece el monto de la pena que deberá cumplir el acusado.

Oportunamente se solicitó desde la fiscalía y la querrela en representación de la familia se lo declare penalmente responsable y condene por el homicidio culposo doblemente agravado, todo ello a tenor del artículo 84 bis, por negligente, antirreglamentario, exceso de velocidad y falta de habilitación.

El tribunal consideró que tanto la materialidad, la autoría y la responsabilidad en este hecho por parte del imputado, están debidamente acreditados y no fueron controvertidos por la defensa. La misma centró su caso en la velocidad establecida en la acusación. El hecho básico que es el homicidio culposo está debidamente acreditado por la aceptación del propio imputado y por el material probatorio recabado en el juicio.

La tesis de la existencia de un perro que desvió la trayectoria quedó descartada. En ningún momento se presentó un elemento probatorio que dé cuenta de ello y resulta absurda dicha teoría. Las líneas y trayectoria del vehículo son elocuentes. De todos modos consideró el tribunal, que aún con "la existencia de un perro en la escena, no puede exculparlo del hecho".

Por último descartaron como agravante la carencia de licencia de conducir al momento del hecho.

Dispuso además el tribunal el inicio del plazo para la presentación de nueva material probatorio para la audiencia de la cesura, a llevarse a cabo en los próximos días donde se establece el monto de la pena que deberá cumplir el acusado.